

MARTÍN REBOLLO, Luis: *Constitución Española (texto y contexto)*; Ed. Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2012, 444 págs.

1. Una de las ideas que se repiten en la filosofía de ORTEGA es la del carácter histórico del hombre o, más precisamente, su carácter circunstancial. «[...] nuestra vida, [...] —decía ORTEGA— la de este instante presente y actual, se *compone* de lo que hemos sido personal y colectivamente». Por esta razón, «la determinación de lo que la sociedad en cada momento *va a ser*, depende de lo que ha sido». El progreso exige que la nueva forma supere a la anterior, y para superarla *la conserve y aproveche* (cfr. *Historia como sistema*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001, págs. 90-911).

En efecto, toda generación se instala no en el vacío, sino muy precisamente sobre la anterior. De ésta hereda un conjunto de valores, unas ideas, una cultura. De ahí la importancia de saber bien de dónde venimos, de conocer nuestro pasado para, a partir de ahí, construir el futuro.

Entre los acontecimientos que más han influido en el actual modelo de sociedad, no sólo desde el punto de vista jurídico, sino también desde el plano cultural, la aprobación de la Constitución de 1978 ocupa un lugar esencial. Además de una norma, la norma superior del ordenamiento jurídico, la Constitución es algo más. Marca el final de una etapa y el inicio de otra en la historia de nuestro país. Después de una guerra civil y varias décadas de dictadura, la Constitución supone, por fin, un punto de encuentro, un instrumento de convivencia pacífica —y democrática— de todos los españoles y un factor de integración de los diversos grupos sociales. En suma, una

nueva «columna vertebral» para lo que el propio ORTEGA calificó como la *España invertebrada*.

La norma constitucional va a cumplir treinta y cinco años —el ciclo de una generación— inmersa en un clima de crisis económica, política e institucional, donde cada vez son más numerosas las voces que defienden su modificación. Un debate que requiere, sin embargo, frente a cualquier planteamiento apriorístico y superficial, un adecuado conocimiento de la norma y su contexto, que permita diagnosticar sus verdaderas insuficiencias de cara a una posible reforma.

2. La nueva edición de la Constitución española que la editorial Aranzadi acaba de sacar a la luz, profusamente anotada por el profesor Luis MARTÍN REBOLLO, resulta, por lo dicho, especialmente interesante en un momento como el actual. Se trata de una obra en la que se da a conocer, con un lenguaje claro y sencillo —pero sin merma del rigor académico propio del autor—, tanto la norma constitucional como, más ampliamente, el *contexto* político, social y cultural de que fue fruto. Y precisamente ahí radica uno de los grandes méritos de este libro. Porque algunas de las particularidades del texto constitucional sólo se explican a la luz de una historia que, en muchos casos, es desconocida —especialmente por las nuevas generaciones—, pero que es preciso conocer porque, como el propio MARTÍN REBOLLO ha señalado en otro lugar, *condiciona* nuestro presente.

El libro comienza con un detallado *Estudio preliminar* en el que se perfila un retrato de la norma constitucional desde múltiples perspectivas: su proceso de elaboración, su

contenido y estructura, su incidencia en el sistema de fuentes, el papel de los diversos Poderes públicos que la Constitución diseña, etc. Se incluye, además, un minucioso análisis sobre la evolución del modelo autonómico y una interesante reflexión sobre los diversos significados de la Constitución —el *jurídico* y el *político*—, significados que merecen, en mi opinión, un especial énfasis.

En efecto, la Constitución no puede explicarse únicamente desde la estricta óptica jurídica. Como en su día señalara A. NIETO en un conocido artículo sobre las peculiaridades jurídicas de la norma constitucional (en los núms. 100-102 de esta REVISTA), «la Constitución es algo más que un texto normativo», «la Constitución es, al tiempo, un fenómeno jurídico y político, que no puede ser comprendido unilateralmente sin riesgo de disfunción». Y un fenómeno que responde, además, a una *filosofía* y a unos *valores muy concretos*. Constituye, por un lado, un instrumento de *legitimación* del poder, porque es el pueblo español quien decide establecer un sistema político concreto del que ese mismo pueblo, como titular de la soberanía nacional, es fuente y emanación; y, por otro lado, un instrumento de *limitación* del poder, porque existen zonas reservadas, ámbitos de libertad —concretados en una carta de derechos y libertades— que los poderes públicos han de respetar.

De manera que una Constitución no puede tener cualquier contenido. Frente a ciertos planteamientos doctrinales que, desde el estricto positivismo, vieron en la Constitución un simple documento formal, alejado de cualquier elemento valorativo y cuya única función era la de definir un orden político —cualquiera que éste fuere—, hoy es común-

mente admitido que la Constitución ha de responder, además, a un concreto *sistema de valores*, que constituyen la base del constitucionalismo moderno. Precisamente por eso, la Constitución es norma jurídica y, además, como resaltó NIETO en el artículo citado, un *valor cultural*.

Esta idea de Constitución como valor cultural está presente a lo largo de todo el libro, donde se subraya su valor simbólico y referencial. Un valor en el que, a juicio de MARTÍN REBOLLO, conviene insistir ahora que está consolidado su valor jurídico porque «es ahí también donde se notan las carencias». Por ello es necesario —añade— que la Constitución sea, primero, *conocida y enseñada* y, después, *practicada* en la experiencia de cada día. De ahí, justamente, la utilidad de esta obra, que ayuda a comprender, desde la sosegada y objetiva reflexión intelectual, toda la poliédrica realidad constitucional.

3. El autor incluye, tras el citado *Estudio preliminar* y la edición del propio texto constitucional —con abundantes notas explicativas, remisiones, citas de jurisprudencia, etc.—, un gráfico *Epílogo* en el que repasa la evolución del Derecho público español con los principales cambios producidos desde la aprobación de la Constitución. El discurso se construye a partir de cinco notas fundamentales del modelo jurídico-político que plasma la Carta Magna, a saber: el Estado social y democrático de Derecho, la monarquía parlamentaria, la descentralización política, la vocación europea y la economía de mercado. A este análisis se le añade una referencia al proceso descentralizador y a la evolución de la normativa básica del Derecho administrativo en los últimos treinta y cin-

co años de Constitución, así como al papel de las Facultades universitarias en la enseñanza del Derecho.

Otra de las novedades de esta edición es el completo y práctico *Anexo* documental que se añade al final de la obra. En él se pueden consultar diversos datos, como las leyes aprobadas en cada legislatura, los resultados electorales desde 1978, los presidentes del Gobierno, del Congreso, Senado, Tribunal Constitucional y otras altas instituciones del Estado, etc. Se incluye, además, una lista de las personalidades políticas y culturales fallecidas desde 1980 hasta 2012, que ilustra bien el contexto social y cultural del que nació la norma constitucional.

4. En definitiva, la edición que aquí se reseña constituye una obra de referencia imprescindible para conocer en profundidad la norma constitucional y la coyuntura en la que surgió. Una obra en la que se evoca la historia, sí, porque es la que ayuda a entender lo que hoy somos, pero que no se queda sólo en el pasado, sino que, muy al contrario, analiza el presente y plantea perspectivas de futuro. No falta, por ello, una mención a temas de plena actualidad como el de la reforma constitucional. Pero estas cuestiones se plantean siempre desde el prisma propio de un académico, esto es, enmarcando cada problema en su debido contexto, desde un estudio objetivo y pausado de la realidad —que siempre es más compleja que la visión simplificada que con frecuencia suelen ofrecer los medios de comunicación— que permita obtener conclusiones no precipitadas.

Son muchas, pues, las sugerencias a las que invita este libro. Para concluir, tan sólo me gustaría resal-

tar una de ellas, por su especial actualidad. En efecto, a poco que uno vuelva la vista atrás y repase nuestro pasado más reciente, advierte que en los momentos verdaderamente críticos, como lo fueron los años de la transición y como lo es, en otro plano, el de la grave crisis que atravesamos, sólo con un amplio consenso, sólo con pactos políticos de altura que dejen a un lado los partidismos y expresen un auténtico compromiso *común*, se puede salir adelante. La Constitución de 1978, que ahora cumple treinta y cinco años, es el mejor ejemplo de ello.

Nuria RUIZ PALAZUELOS
Universidad de Cantabria

MEILÁN GIL, José Luis: *Categorías jurídicas en el Derecho administrativo*; Iustel, Madrid, 2011, 319 págs.

Admirable fecundidad intelectual la de estos años del profesor José Luis MEILÁN, tras su jubilación oficial como Catedrático de Universidad, que puso fin a su intensa dedicación al Rectorado de su Universidad de A Coruña y a una sucesión de responsabilidades y compromisos absorbentes que fueron jalando su densa vida académica, profesional y política, de relevante proyección nacional y en su patria chica gallega, con creciente incidencia también en el ancho mundo de nuestra comunidad iberoamericana. Son décadas de experiencia, de estudio y de lecturas, de análisis, de intercambios de criterios y opiniones, de reflexión, de tensión intelectual sostenida lo que viene aflorando como